



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY**

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 20 de julio de 2018

NOTA PR. UOC N° 368/2018

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en cumplimiento del Decreto N° 21909/2003 por el cual se reglamenta la ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. A ese efecto, cumplimos en comunicar a esa Dirección General que el Gabinete Civil de la Presidencia de la República llama a LCO N° 08/2018, en el Rubro 310 "Adquisición de productos alimenticios". Id: 345.724

Atentamente,



Lid Jimmy Urquhart, Jefe
Departamento de Planificación y Procesos
Presidencia de la República

SECRETARÍA GENERAL

Asunción, 28 de junio de 2018

S.G. N° 129.-

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Secretaría General, saluda muy atentamente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, a fin de remitir copia autenticada de la Resolución N° 631 de fecha 21 de junio de 2018 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIONES DE PRODCUTOS ALIMENTICIOS", ID 345.724", para conocimiento y fines pertinentes.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Secretaría General, hace propicia la ocasión para reiterar su saludo a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, con su consideración más distinguida.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL
MESA DE ENTRADA
 N° 3676
 Fecha: 28 JUN. 2018 Hora: 13:43
 Entregado por: Fabian Rokla
 C.I. N° 5023539
6163135
 Recibido por: María Concepción Fiori



Handwritten signature: Juana Cecilia...
Lic. CLAUDIA DINATALE
 Secretaria General
 Ministerio de Industria y Comercio

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Dirección General de Administración y Finanzas
28 JUN. 2018
Handwritten signature: Juan...
LA PRESENTE RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SUS TÉRMINOS O CONTENIDO

A la
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 Ciudad

Presidencia de la República
 Dirección de Servicios Generales

| | |
|------------------------|----------|
| Dpto. de Transporte | |
| Dpto. de Suministro | |
| Dpto. de Mantenimiento | |
| <u>D.O.C</u> | <u>X</u> |



E. Sánchez R.
 Director
 Dirección de Servicios Generales
 Presidencia de la República

Dirección General de Administración y Finanzas
 Presidencia de la República

| | | | |
|----------|-------------------------------------|----------|--|
| D.R.F. | <input checked="" type="checkbox"/> | D.S.G. | |
| D.U.O.C. | | D.T.I.T. | |
| D.G.T.H. | | | |

Handwritten signature: César Ibarrola Cano
César Ibarrola Cano
 Ministro, Director General de
 Administración y Finanzas
 Presidencia de la República



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 631

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID 345.724.

Asunción, 26 de JUNIO de 2018

VISTO: La Nota PR/GC/2018/3964 de fecha 07 de junio de 2018 (Exp. MIC N° 3.298/18), remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional individualizado como "Adquisiciones de Productos Alimenticios", ID 345.724; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: "...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional".

Asimismo, el Artículo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.

Lo expresado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay, en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcrita en sus partes fundamentales dice: "...esta Convocante encuentra dificultades para llevar a cabo la Licitación, a través del sistema de adjudicación por ítems, en algunos bienes de producción nacional...//

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales



Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 631

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID 345.724.

- 2 -

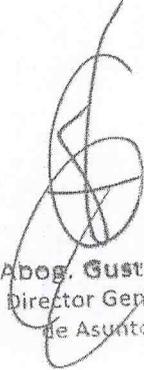
...//afectados al Decreto 4.929/2016 ya que los Productos a ser adquiridos, están ligados directamente a la seguridad del Señor Presidente de la República y se vería afectado de manera sensible al dividir las responsabilidades con distintos oferentes. Se debe destacar que por motivos de seguridad no se puede adjudicar a varios oferentes para este menester, que hasta el mínimo detalle hay que tener en cuenta, pues está en juego la integridad del Mandatario de la Nación...".

Que, en la referenciada misiva la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay, ha comunicado a este Ministerio los productos afectados al citado proceso, entre los cuales se encuentran: **pollo, pancho, arroz, harina, fideo, leche, azúcar, aceite y yerba**; y que como bien se constata forman parte de la nómina de productos consignados en el Anexo del Decreto N° 4,929/2016.

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por lote. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*.

La potestad que el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como "discrecional". El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Licitación Pública Nacional individualizado como "Adquisiciones de Productos Alimenticios", ID 345.724, a ser llevado adelante por la Presidencia de la República del Paraguay.


Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 031.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID 345.724.

- 3 -

Que, atentos a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para el presente llamado convocado por la Presidencia de la República del Paraguay.

El Dictamen Jurídico N° 272 de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio, documento que contiene el examen legal efectuado por esta Cartera de Estado respecto al pedido presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay. La parte conclusiva del citado Dictamen expresa lo que copiado textualmente dice: *"Ante las circunstancias expuestas en el exordio del presente dictamen, y en consideración a la facultad legal con que cuenta el Ministerio de Industria y Comercio en virtud al Ar. 3° del Decreto N° 4.929/16, se recomienda la concesión de la autorización para emplear la modalidad de ADJUDICACIÓN POR LOTE en el proceso de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Productos Alimenticios" ID: 345.724, a ser llevada adelante por la Presidencia de la República..."*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la Presidencia de la República del Paraguay en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR LOTE**, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional individualizado como "Adquisiciones de Productos Alimenticios", ID 345.724:

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales




Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General


GUSTAVO LEITE
Ministro